



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 JUL 2015

Expte. N° 13/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0623-15 de fecha 4 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se reconoce de legítimo abono y se autoriza la liquidación y pago a favor de la Srta. Patricia Noemí MAIDANA, D.N.I. N° 27.493.019, de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.268,00), por los servicios prestados en la Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, durante 17 días del mes de enero de 2015.

QUE a fs. 28 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la modificación del Artículo 2° de la citada resolución en el sentido de modificar la imputación.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia N° 1.472,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución R-N° 623-15 por el que se consigna a continuación:


“ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 15.12.003 - Cánón de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.”

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 07 34-15